

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DISPENSACIÓN DE UNIFORMIDAD Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa y económica.
3	Acuerdo de declaración de emergencia.
4	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP995HHR443T9TG94AJZZJAHSNM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP995HHR443T9TG94AJZZJAHSNM	PÁGINA	1/1
			



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE DISPENSACIÓN DE UNIFORMIDAD, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA.**

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus. Entre las actuaciones de contención del Covid, en el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla (AGSS) se están tomando diferentes medidas con soluciones estructurales que garanticen la seguridad de los pacientes, usuarios y profesionales.

En este sentido, se detecta que la dispensación de uniformidad a los profesionales asistenciales y de servicios generales, y que se viene haciendo de forma tradicional desde el servicio de lencería del hospital, entregando de forma manual las prendas que se solicitan a diario, puede suponer más desplazamientos por el hospital de estos profesionales, además de posibles momentos de aglomeración de los mismos esperando el turno de atención sobre todo en el horario de cambio de turno de mañana (de 7.00 a 8.00 horas). Asimismo, se ha detectado una demanda mayor de uniformidad por el uso de los EPIS para Covid, que generan una frecuencia de cambio superior a una por turno, en los profesionales de las plantas Covid. Este servicio de uniformidad se presta a unos 2.500 profesionales diariamente, tanto asistenciales como de servicios generales.

Ante esta situación, se decide por la Dirección de este AGSS acometer, mediante tramitación por emergencia, la adquisición del equipamiento necesario para la dispensación automática de uniformidad a los profesionales del Hospital de Valme, siendo las máquinas a instalar, dado el número de profesionales, de 2 máquinas en cada vestuario principal (hombre y mujer). Además, se contará con otra máquina en una zona intermedia para aquellos profesionales que utilizan vestuarios intermedios. Se contaría por tanto con 1.160 ubicaciones para dispensar uniformidad que estarían disponibles además durante las 24 horas del día, lo que supondría aumentar la seguridad de los profesionales que pueden cambiarse en cualquier momento que lo necesiten.

Los requerimientos necesarios del equipamiento y los servicios referidos se definen en el presupuesto adjunto y suponen en total un importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (137.618,33 €), IVA excluido, siendo el importe del concepto de maquinaria de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (128.899,00 €), IVA excluido, además de un importe de OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.719,33 €), IVA excluido, en concepto del servicio de implantación y formación a usuarios durante los tres primeros meses, tiempo estimado de habituación de los profesionales, tanto usuarios como responsables del servicio a este nuevo sistema.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph or section.

Third block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EQUIPAMIENTO			IMPORTE	
PRECIO	UBIC.	UDES.	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
23.362,22 €	190	4	93.448,88 €	113.073,14 €
35.450,12 €	400	1	35.450,12 €	42.894,65 €
			<b>128.899,00 €</b>	<b>155.967,79 €</b>

SERVICIOS			IMPORTE	
PRECIO		MESES	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
2.906,44 €		3	8.791,33 €	10.550,38 €
			<b>8.719,33 €</b>	<b>10.550,38 €</b>

Siendo, por tanto, **el crédito necesario** a asignar a la **partida presupuestaria de capítulo VI** de inversiones, de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**155.967,79 €**), **IVA incluido**. Y siendo el crédito necesario a asignar a la **partida presupuestaria de capítulo II**, de servicios, de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**10.550,38 €**), **IVA incluido**.

A la vista de todo lo anterior **se SOLICITA al Órgano de Contratación** de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, **la contratación con carácter inmediato**, del citado equipamiento y servicios necesarios para su puesta en marcha, el cual permitirá mejorar la seguridad de los profesionales.

Sergio Casas Paredes  
Director Económico Administrativo y de Servicios Generales



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





## PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SH20200196-3

### SUMINISTRO DE DISPENSADORES PARA UNIFORMIDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE VALME (SEVILLA)

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

#### Índice

---

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	3
2. OBJETO DE LA OFERTA.....	3
3. PROPUESTA TÉCNICA.....	4
3.1. DATOS DE PARTIDA.....	4
3.2. SOLUCIÓN PROPUESTA.....	4
3.2.1. HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE VALME..	5
3.2.2.1 ZONA DE VESTUARIOS MASCULINOS .....	5
3.2.2.2 ZONA DE VESTUARIOS FEMENINOS .....	5
3.2.2.3 ZONA INTERMEDIA .....	5
4. EQUIPAMIENTO .....	5
4.1. DISPENSADORES .....	5
4.1.1. WHITE C 190.....	5
4.1.2. WHITE TW 400.....	6
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA DE SOFTWARE ONE .....	6
5.1. ARQUITECTURA INFORMÁTICA PROPUESTA .....	6

---





6. GARANTÍA.....	7
7. PLAN DE FORMACIÓN.....	8
8. PLAZO DE ENTREGA.....	8
9. PROPUESTA ECONÓMICA.....	8
9.1. SOLUCIÓN PROPUESTA.....	8



As Pontes, 06 de Novembre de 2020  
Severiano **SERVICIO MÓVIL**, S.A.U.



## 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

### a. Contratación del servicio de:

- Suministro de dispensadores para uniformidad para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme (Sevilla).

### b. Referencia:

- SH20200196-3.

### c. Entidad que anuncia la contratación:

- Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

## 2. OBJETO DE LA OFERTA

El objeto de esta oferta se basa en el suministro, implantación y puesta en marcha de equipamiento para la dispensación, gestión y control de uniformidad para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme.

Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán:

- Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme.
  - Zona de vestuario masculino.
  - Zona de vestuario femenino.
  - Zona intermedia.

Nuestra empresa será la responsable del desarrollo y ejecución de los siguientes procesos:

- Prestación de servicio de implantación, puesta en marcha y soporte al arranque de cada uno de los diferentes equipos.
- Suministro e instalación de los equipos de dispensación. El suministro del software, así como la integración con el sistema informático del Hospital no se encuentra incluido ya que se considera que se ha realizado con anterioridad, según presupuesto SH20200179-2.
- Formación al personal necesario que aplique en el uso de sistemas de dispensación y/o en cualquier otro equipamiento incluido como parte del





proyecto. Puesta a disposición de un (1) perfil durante tres (3) meses para dar apoyo con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de gestión.

Los equipos ofertados se basan en un sistema de dispensación de uniformidad, garantizando la trazabilidad e higiene de todas las prendas.

### 3. PROPUESTA TÉCNICA

#### 3.1. DATOS DE PARTIDA

Los datos que se han utilizado para el dimensionamiento de los equipos ofertados son los siguientes (todos ellos facilitados por el Hospital Nuestra Señora de Valme de Sevilla).

- Zonas de dispensación: 3 (Zona de vestuario masculino, zona de vestuario femenino y zona intermedia del Hospital Nuestra Señora de Valme).
- Personal a considerar:
  - ✓ Hospital Nuestra Señora de Valme: 1650 usuarios aproximadamente.
- Tipos de prendas: casaca, pantalón y bata en todas las zonas.
- Tallas: SP, P, M, L, XL y XXL.
- Colores:
  - ✓ Blanco.

Según indicación del Hospital, no es necesaria dispensación de ropa personalizada.

#### 3.2. SOLUCIÓN PROPUESTA

Esta solución se basa en el suministro e instalación de dispensadores tipo White C 190 y White TW 400.

Cada dispensador tiene un número de casillas específico: cada compartimento puede estar cargado con una única prenda (a menudo es necesario cambiarse, por emergencia, solo la chaqueta, el pantalón o la bata) o con un set completo (chaqueta + pantalón). En nuestra solución proponemos la carga de prendas individuales en cada celda.

Dentro de la propuesta técnica se encuentra incluida la instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI's) para los equipos, así como la instalación de

cableado de tomas de alimentación y datos, hasta un máximo de cien (100) metros de cable para cada uno.

### 3.2.1. HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE VALME

#### 3.2.1.1. ZONA DE VESTUARIOS MASCULINOS

En base a los datos indicados anteriormente, la propuesta de **SERVICIO MÓVIL** para esta área es la siguiente:

- Dos (2) dispensadores White C 190.

#### 3.2.1.2. ZONA DE VESTUARIOS FEMENINOS

En base a los datos indicados anteriormente, la propuesta de **SERVICIO MÓVIL** para esta área es la siguiente:

- Un (1) dispensador White C 190.
- Un (1) dispensador White TW 400.

#### 3.2.1.3. ZONA INTERMEDIA

En base a los datos indicados anteriormente, la propuesta de **SERVICIO MÓVIL** para esta área es la siguiente:

- Un (1) dispensador White C 190.

En el apartado 04. EQUIPAMIENTO, se describen las características técnicas de los equipos propuestos.

## 4. EQUIPAMIENTO

### 4.1. DISPENSADORES

El equipamiento de dispensación White C y White TW permite que los uniformes, gracias a la operatividad de las máquinas, siempre estén disponibles para ser retirados por los usuarios, garantizando el servicio de manera continua, incluso en los horarios de cierre del vestuario.

#### 4.1.1. WHITE C 190

- Capacidad: 190 compartimentos.
- Dimensiones (LxPxA): 971 x 1.068 x 1.997 mm.



- Material: Acero
- Peso: 455 kg.

#### 4.1.2. WHITE TW 400

- Capacidad: 400 compartimentos.
- Dimensiones (LxPxA): 2.214 x 1.131 x 1.882 mm.
- Material: Acero
- Peso: 985 kg.



### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA DE SOFTWARE ONE

El software de gestión **ONE** es utilizado para la gestión y el seguimiento del textil en el ámbito hospitalario. Este software no se encuentra incluido en el presente presupuesto ya que se encuentra incluido en el presupuesto SH20200179-2 y debe haber sido instalado con anterioridad a la implantación de los dispensadores ofertados.

**ONE** permite lo siguiente:

- Configurar y gestionar la arquitectura del sistema hospitalario con todas las máquinas suministradas.
- Configurar y gestionar todos los datos de registro relativos al sistema hospitalario, al personal y a los uniformes, objeto de seguimiento.
- Configurar y gestionar el máximo número de prendas del personal hospitalario antes de una efectiva restitución de la ropa usada.
- Controlar todas las máquinas configuradas.
- Acceder a toda una serie de informes estadísticos, personalizados para cliente.

#### 5.1. ARQUITECTURA INFORMÁTICA PROPUESTA

Todos los datos de registro gestionados por la plataforma ONE (secciones, denominaciones, usuarios, distintivos, RFID) se pueden introducir de forma manual mediante la interfaz ONE o se pueden importar de forma automática (ficha horaria/diaria) por un sistema ERP externo. El intercambio de datos se puede realizar con las diferentes metodologías:

- Servicio web (se desarrollará la integración de acuerdo con el gestor ERP del Hospital).
- SQL Server Express: se pondrá a disposición una base de datos dedicada que podrá llenarse por el gestor ERP. Los datos se sincronizarán de manera automática en la base de datos de ONE.
- Fichero .txt o fichero .csv.

El software será alojado en los servidores del cliente. Se deberá asegurar que la base de datos de ONE sea visible para todos los hospitales. El presupuesto será válido para las siguientes soluciones:

- Uso de una máquina virtual externa pero visible desde todos los Hospitales.
- Uso de máquina virtual / servidor / PC instalado en el Hospital Virgen de Valme con todos los hospitales conectados a la misma red.

## 6. GARANTÍA

Un (1) año de garantía a partir de la fecha de suministro de los equipos, que incluye:

- Sustitución de los equipos suministrados, total o parcialmente, cuando éstos presenten vicios o defectos de material y/o funcionamiento que impidan el correcto funcionamiento del equipo, siempre y cuando la incidencia se deba a un componente defectuoso o a un mal montaje del equipo en cuestión.
- Reparación de las partes defectuosas (incluyendo materiales y mano de obra), siempre y cuando la incidencia se deba a un componente defectuoso o a un mal montaje del equipo.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de primer y segundo nivel durante la garantía, consistente en:
  - Mantenimiento SW no evolutivo.
  - Mantenimiento HW preventivo (1 revisión anual).
  - Soporte de nivel 1. De lunes a viernes laborables, de 08:30 a 17:00h.
  - Soporte de nivel 2 (conexión remota). De lunes a viernes laborables, de 08:30 a 17:00h.
  - Mantenimiento HW correctivo.





En caso de incidencias que hayan sido provocadas por elementos no atribuibles a los equipos o al mal uso de los mismos, **SERVICIO MÓVIL** informará al Cliente de esta circunstancia y procederá a la facturación aparte de la intervención realizada.

El mantenimiento, una vez finalizado el periodo de garantía, no se encuentra incluido.

## 7. PLAN DE FORMACIÓN

Nuestra empresa formará a todo el personal, sanitario y no sanitario, que esté relacionado con el suministro del equipamiento descrito en la presente oferta.

La formación tendrá lugar en las propias áreas de dispensación o en otra área que el responsable de cada servicio crea más adecuada, durante el periodo de implantación.

Durante la formación se entregará a todos los asistentes manuales de usuario, que recopilan gráficamente los fundamentos del sistema, así como de todos los equipamientos instalados.

Se pondrá a disposición del hospital a una (1) persona a jornada completa durante tres (3) meses para dar apoyo en la formación y puesta en marcha del servicio.

## 8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de todo el equipamiento será antes de la finalización del año 2020.

## 9. PROPUESTA ECONÓMICA

### 9.1. SOLUCIÓN PROPUESTA

La oferta incluye el suministro de dispensadores para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme de Sevilla descrito anteriormente. Se encuentra excluido el coste derivado de cualquier obra civil que sea necesaria y que no quede expresamente indicado en la presente propuesta. El importe global de este servicio es:

- Importe global ..... 137.618,33 € (IVA no incluido)

*A este importe se adicionará el porcentaje correspondiente al tipo impositivo general del IVA vigente en la fecha de emisión de la factura.*





- Importe global IVA incluido..... 166.518,18 €

A este importe se adicionará el porcentaje correspondiente al tipo impositivo general del IVA vigente en la fecha de emisión de la factura.

A continuación, se realiza un breve desglose del equipamiento y servicios incluidos en la oferta:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
White C190	4	23.362,22 €	93.448,88 €
White TW400	1	35.450,12 €	35.450,12 €
Personal apoyo formación (meses)	3	2.906,44 €	8.719,33 €
<b>TOTAL</b>			<b>137.618,33 €</b>



As Pontes, 06 de Noviembre de 2020  
Severiano **SERVICIO MÓVIL**, S.A.U.

Validez de la oferta Ref. SH20200196-3: tres (3) meses desde la fecha de la misma.

**Conforme cliente:**

**Fecha:**

**Firma y sello:**

En caso de aceptación del presupuesto, rogamos remitan cumplimentada esta página a la siguiente dirección de correo electrónico: [presupuestos@serviciomovil.com](mailto:presupuestos@serviciomovil.com)



Handwritten text, possibly a title or header, which is extremely faint and illegible.





**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 226/2020**

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de **Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla.**

- II. Se justifica la necesidad de **Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla**, porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M<sup>o</sup> de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de la ejecución de suministro se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.


Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

El suministro que conlleva el servicio necesario para la puesta en marcha del equipamiento para la dispensación, gestión y control de uniformidad para el Hospital Universitario de Valme.

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMASc1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6







Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán:

- Hospital Universitario de Nuestra Señora de Valme..
  - Zona de vestuario masculino.
  - Zona de vestuario femenino.
  - Zona intermedia.

La empresa será la responsable del desarrollo y ejecución de los siguientes procesos:

- Prestación de servicio de implantación.
- Suministro e instalación de los equipos de dispensación.
- Formación al personal.

Todo conforme a la memoria técnica y la propuesta técnica y económica que se adjunta.

- III. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

El suministro que conlleva el servicio necesario para la puesta en marcha del equipamiento para la dispensación, gestión y control de uniformidad para el Hospital Universitario de Valme.


Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán:

- Hospital Universitario de Nuestra Señora de Valme..
  - Zona de vestuario masculino.
  - Zona de vestuario femenino.
  - Zona intermedia.

La empresa será la responsable del desarrollo y ejecución de los siguientes procesos:

- Prestación de servicio de implantación.
- Suministro e instalación de los equipos de dispensación.
- Formación al personal.

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMAc1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6





IV. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.


La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMASc1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6





## **1. Antecedentes**

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

## **2. Situación Actual**

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.


El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, en el Hospital Universitario de Valme y lo que dice la MEMORIA TÉCNICA del mismo.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar el suministro y servicio.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMAsc1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6






FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en **Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla**
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de € 166.518,17 con IVA, según Documento Técnico de definición que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto.

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMA5c1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6






- Séptimo. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Octavo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS890PFIRMASc1rC4mw8wUrVsy7	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE DISPENSACIÓN DE UNIFORMIDAD, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA**

**Expediente: PE 226/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

**El dicho plan se justifica la necesidad de la Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla con los siguientes beneficios:**

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS861PFIRMAtkgbzRAar3u6G/TV	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4





riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M<sup>o</sup> de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Con fecha 11 de noviembre de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

El suministro que conlleva el servicio necesario para la puesta en marcha del equipamiento para la dispensación, gestión y control de uniformidad para el Hospital Universitario de Valme.

Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán:

- Hospital Universitario de Nuestra Señora de Valme..
- Zona de vestuario masculino.
- Zona de vestuario femenino.
- Zona intermedia.

La empresa será la responsable del desarrollo y ejecución de los siguientes procesos:

- Prestación de servicio de implantación.
- Suministro e instalación de los equipos de dispensación.
- Formación al personal.

#### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS861PFIRMAtkgbzRAar3u6G/TV	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por

### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS861PFIRMAtkgbzRAar3u6G/TV	<b>Fecha</b>	11/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4







la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

#### ACUERDO


Ordenar la contratación con carácter de emergencia de Adquisición de equipamiento de dispensación de uniformidad y servicios necesarios para su puesta en marcha, para el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla **POR UN IMPORTE DE 166.518,17 € IVA INCLUIDO**, según las características descritas en la memoria técnica adjunta, con la empresa **SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.U. con CIF: A-27010651**

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS861PFIRMatkgbzRAar3u6G/TV	<b>Fecha</b>	11/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121505637
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015075
<b>Fecha de Grabación:</b>	11.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 226/20 SUM.EQUIP.DISPENS.UNIFORM.SERV.NECES-H.VA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA PE 226/2020 SUM.EQUIP.DISPENSACIÓN UNIFORMIDAD Y S	155.967,79
2020	1531068980 G/41C/22709/41 01 OTROS PE 226/2020 SUM.EQUIP.DISPENSACIÓN UNIFORMIDAD Y S	10.550,38
<b>Total (eur.):</b>		166.518,17

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121505637
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015075
<b>Fecha de Grabación:</b>	11.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 226/20 SUM.EQUIP.DISPENS.UNIFORM.SERV.NECES-H.VA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 12 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

**Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020**

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**